

EL BALEAR

DIARIO POLITICO.

Redaccion y Administracion: San Pedro Tolasco 7, entresuelo.—Precio mensual: 1'25 pesetas en toda España.

Año II.

Palma Juéves 29 de Noviembre de 1883.

Núm. 566

VAPORES-CORREOS.

Salidas.—Domingo 3 m. Ibiza y Alicante.—Lunes 5 t. Mahon.—Martes 6 t. Barcelona.—Miércoles 3 t. Mahon por Alcedia.—Jueves 8 t. Valencia.—Sábado 2 t. Barcelona por Alcedia.
Entradas.—Lunes 7 m. Valencia.—3 m. Mahon por Alcedia.—Miércoles 3 t. Ibiza y Alicante.—Jueves 7 m. Mahon. 10 1/2 Barcelona por Alcedia. Sábado 7 mañana Barcelona.

FERRO-CÁRILES

Servicio de trenes.—De Palma a Manacor y La Puebla 3'15 (m.) 8'10 m. y 2'45 t.—De Manacor a Palma y La Puebla 3'15 (m.), 8'10 y 3'15 t.—De La Puebla a Palma y Manacor a las 4 (mixto) 8'30 m. y 3'45 t.—Días de mercado en Inca: De Inca a Palma a las 2 t.—Los sábados de Palma a La Puebla a las 4'15.—Los domingos de La Puebla a Palma a las 5 t.

ENSEÑANZA PRIVADA.

La Gaceta publica un decreto del ministerio de Fomento, dando validez académica a los estudios hechos privadamente.

«Artículo 1.º La validez académica de todos los estudios dependientes del ramo de instruccion pública, cualquiera que sea su grado y denominacion, ora pertenezcan a la enseñanza oficial u organizada por el Estado, ora a la privada o establecida por otra iniciativa al tenor del decreto ley de 29 de Julio de 1874 y su complemento de 29 de Setiembre del mismo año, se obtendrá mediante iguales pruebas de suficiencia y conforme a un mismo reglamento de exámenes.

No habrá para los estudios de enseñanza privada otros preceptos especiales que los taxativamente determinados en el presente decreto.

Art. 2.º Todos los estudios académicamente aprobados cualquiera que sea su procedencia, son reciprocos e incorporables entre si.

Para incorporar en la enseñanza oficial las asignaturas estudiadas en la privada y revalidadas académicamente o viceversa, es preciso sujetarse a los periodos de matricula designados para aquella, a fin de que en un mismo curso no puedan nunca mezclarse ambos sistemas docentes; el privado y el oficial.

La duracion del curso se entenderá para estos efectos desde 1.º de Octubre a 30 de Setiembre.

En cuanto a los grados, para verificar sus ejercicios por el método de la enseñanza oficial es preciso que el graduando haya cursado oficialmente la mitad por lo menos de las asignaturas.

Art. 3.º Los jurados que han de entender en las pruebas exigidas para la validez académica de los estudios privados se constituirán, segun las enseñanzas y ejercicios, bajo las reglas siguientes:

1.º Para la prueba de cada una de las asignaturas de los estudios de segunda enseñanza y de títulos periciales—donde hubiere estas enseñanzas—en todos los institutos establecidos en las capitales de provincia.

2.º Para los ejercicios del grado de bachiller, en los institutos de la capital de los 10 distritos universitarios.

3.º Para la prueba de asignaturas de los estudios de facultad y de escuelas superiores o profesionales, en las 10 universidades o escuelas respectivas, siempre que tengan establecida oficialmente la enseñanza a que pertenezcan los estudios privados cuya validez académica trate de obtenerse.

4.º Para los ejercicios de grado de licenciado y de doctor de las diversas facultades solamente en la Universidad de Madrid.

5.º Todos estos jurados se reunirán tres veces al año, durante la segunda quincena de los meses de Enero, Mayo y Setiembre.

Art. 4.º Los jurados de exámen de asignaturas para la validez de estudios privados se compondrán de cinco vocales.

En los exámenes de asignaturas de segunda enseñanza y grados de bachiller se constituirán dos jurados, uno para la seccion de ciencias y otro para la de letras.

Formarán el jurado de exámen en las asignaturas de segunda enseñanza dos catedráticos numerarios de la seccion y tres vocales: los de grado de bachiller, el director del instituto, un catedrático numerario de la seccion y tres vocales mas; los de exámen de asignaturas de facultad, dos catedráticos numerarios de la misma y otros tres vocales.

Para los de grado de licenciado y doctor se nombrará un solo jurado en cada facultad compuesto de un consejero de instruccion pública, dos catedráticos nu-

merarios de la facultad correspondiente y otros cuatro vocales.

El jurado para el exámen de las asignaturas de Filosofía y Letras, preparatorias de la facultad de Derecho, correspondrá a la expresada de Filosofía y Letras, y a la de Ciencias el de las asignaturas del preparativo de Medicina.

Para las pruebas de aptitud relativas a la revalida de los estudios privados pertenecientes a las escuelas superiores y profesionales de Arquitectura, Diplomática, Música y declamacion, Pintura, Escultura y Grabado, Veterinaria y Normales de maestros y maestras se constituirán los jurados bajo análogas condiciones con los respectivos profesorados oficiales e igual proporcion en el número de vocales extraños a la enseñanza oficial.

Art. 5.º El ejercicio de cargo de vocal durará un año, y su nombramiento se hará dentro del mes de Diciembre del anterior al en que hubieren de desempeñar el cargo, comunicándose dicho nombramiento a los jefes de los establecimientos donde han de constituirse los jurados, y a las personas designadas.

Art. 6.º Este nombramiento será:

1.º Del ministro de Fomento, para los jurados de asignaturas o grados de facultad y de escuelas superiores o profesionales, oyendo a la direccion general de Instruccion pública, y previa la propuesta en terna correspondiente.

2.º De los rectores, en los respectivos distritos universitarios, para los jurados de exámen de asignaturas y grados de bachiller y de títulos periciales, tambien con sujecion a la propuesta en terna.

Art. 7.º Las ternas a que se refiere el artículo anterior, formarán con personas comprendidas en cualquiera de las categorías siguientes.

Individuos de número de las reales academias, cuyo instituto sea similar a los estudios de que se trate

Presidente o vice-presidente de academias, ateneos y en general de todas las corporaciones científicas, bajo igual criterio de identidad y analogia con los estudios privados a que se refiera el exámen.

Profesores jubilados o escóndentes de asignaturas análogas:

Profesores de escuelas de enseñanza privada.

Individuos pertenecientes al poder judicial, se hallen o no en activo servicio.

Ingenieros, arquitectos e individuos de cuerpos facultativos, militares o civiles, que tengan títulos análogos, para los jurados de exámen de asignaturas o grados de indentidad o analogia con los estudios de sus respectivas carreras.

Doctores, licenciados o bachilleres en facultad, siempre que el título sea superior o igual al de las asignaturas o grados de cuyos jurados formen parte, correspondan a la clase de estudios y ejerzan su profesion o estén dedicados a la enseñanza privada con crédito reconocido. Entre los doctores serán preferidos para la propuesta y nombramiento los que resulten inscritos en el claustro universitario.

Escritores públicos de reconocido mérito que se hayan distinguido por obras especiales sobre asuntos de las respectivas enseñanzas.

Se procurará que en un mayor tribunal tengan representacion el mayor número posible de las categorías citadas.

Art. 8.º Las propuestas en terna para estos nombramientos se acomodarán a las siguientes prescripciones:

1.º La propuesta de los vocales para los jurados de exámen de asignaturas, o para los de grado de segunda enseñanza y estudios periciales, la elevarán los directores de los institutos respectivos, al rector del distrito por lo que toca a los jurados que en ellos hayan de constituirse.

2.º Los dos vocales de jurados para el exámen de asignaturas de facultad y escuelas, los rectores de las respectivas universidades al ministro de Fomento.

3.º La propuesta de los vocales para los jurados de exámen de grados de licenciado o doctor, se hará.

La de consejero de instruccion pública por el propio consejero; la de los dos catedráticos por el claustro de la facultad respectiva, y la de los otros cuatro vocales por la direccion general de Instruccion pública.

En cuanto a las escuelas superiores y profesionales, sus directores tendrán para las propuestas facultades análogas a las de los rectores, guardándose, por lo que respecta a la intervencion del consejo de instruccion pública, la identidad necesaria en los casos similares.

Los vocales examinadores propuestos en cada terna, en quienes no recayese el nombramiento, se considerarán suplentes durante aquel año por el orden de preferencia con que figuren en la propuesta para la sustitucion de los nombrados en caso de imposibilidad física o de renuncia.

Art. 9.º Presidirá estos jurados en representacion del Estado.

Los de exámen de actos en que intervengan un consejero de instruccion pública dicho consejero.

Los de exámen de grado de bachiller, el director del instituto en que actúen.

Los de exámenes de asignaturas de cualquiera enseñanza el catedrático numerario mas antiguo de los dos designados.

Art. 10.º Los vocales examinadores de estos jurados serán recompensados:

1.º Con la distribucion entre si, por iguales partes, de los derechos de exámen. Los vocales suplentes percibirán los correspondientes a los actos en que intervengan.

2.º Con las condecoraciones y honores de que se hayan hecho dignos, a juicio de las autoridades que les nombraron que harán en su caso las propuestas correspondientes, por el celo con que desempeñaron su encargo. Una de estas distinciones podrá consistir en la decision de la inmediata superior categoría administrativa a la que disfruten para el desempeño de empleos en la administracion pública.

Art. 11.º Los programas para esta clase de exámenes serán especiales. Estarán redactados bajo la forma de enunciados o temas numerados de las respectivas asignaturas, precediéndolos indicaciones sobre sus fuentes, y de tal indole y proporciones que hagan posible la contestacion por escrito de tres de ellos en el espacio de dos horas. El programa será el mismo para cada asignatura en toda España.

Al efecto, cada tres años se renovarán los programas mediante el anuncio de un concurso especial para este fin entre todos los profesores de la enseñanza oficial, que podrán presentar un programa de esas condiciones de su respectiva asignatura.

Terminado el plazo de presentacion al concurso, que será de tres meses, el ministro de Fomento, con dictámen del consejo de instruccion pública, designará de entre los que se hayan presentado el que ha de considerarse como oficial en los exámenes de esta clase para cada asignatura en toda España, designacion que se insertará en la «Gaceta» para que llegue a conocimiento de todos.

El programa designado se considerará de la propiedad esclusiva de su autor, a quien servirá esto tambien de mérito especial para los adelantos de su carrera.

Los claustros de cada facultad de Madrid propondrán un cuestionario para el

grado de licenciado que no necesitarán la aprobacion superior.

Las tesis doctorales en todas las facultades serán de libre eleccion para el candidato, y versarán sobre puntos de investigacion científica.

Los programas estarán constantemente de manifiesto en las secretarías de universidades e institutos en que hayan de tener lugar los actos, sin perjuicio del derecho de venta que asiste al autor como propietario.

Art. 12.º Los exámenes se verificarán por asignaturas sin sujecion a número determinado de ellas en cada época, ni formacion de grupos con las mismas; ni fuerza anuladora de los exámenes posteriores respecto de estudios aprobados anteriormente, ni otras limitaciones mas que la del riguroso orden científico con que deben ser aprobadas, y la de que el exámen de asignaturas en que el alumno fuera calificado de suspenso no podrá repetirse hasta la convocatoria inmediata.

La calificacion de suspenso que merezcan los aspirantes se participará al día siguiente por la secretaria del establecimiento donde ocurriere la suspension, a las demás secretarías de todos los establecimientos en los que se verifiquen exámenes de igual clase, cuyos partes se inscribirán en un libro que bajo su responsabilidad han de tener presente los secretarios para impedir cualquier fraude. En todo lo demás se observarán iguales reglas que las establecidas para la enseñanza oficial, sin otra diferencia que la de que en estos exámenes de validez académica de estudios privados será preciso contestar una pregunta o tema mas que los exigidos en la prueba de cada asignatura en la enseñanza oficial.

En los exámenes de asignaturas prácticas podrán los jurados acordar que los examinados verifiquen algun ejercicio de esta clase.

Los actos de grado de bachiller y de licenciado o doctor, se someterán a idénticas reglas que las preceptuadas para estos ejercicios en la enseñanza oficial.

Art. 13.º Los examinados de estudios privados en cualquiera enseñanza, satisfarán 40 pesetas por derechos de exámen de cada asignatura, 50 pesetas por los del grado de bachiller y 70 pesetas por los de grado de licenciado o doctor. Tambien abonarán los derechos de secretaria devengados en la instruccion de sus expedientes, pero no pagarán ninguna otra cantidad por concepto de matricula.

Todos estos pagos se harán en la secretaria del establecimiento al expedir los documentos para presentarse al exámen.

Art. 14.º Los secretarios de los establecimientos en que se verifiquen exámenes de estudios privados firmarán, bajo su responsabilidad, el expediente de identificacion del aspirante para impedir toda su plantacion personal. Al efecto lastará la certificacion del secretario por propio conocimiento a la declaracion conteste de tres vecinos.

Art. 15.º Los aspirantes a verificar las pruebas de aptitud necesarias para dar validez académica a los estudios privados presentarán instancia deniro de los diez dias primeros de los meses de Enero, Mayo y Setiembre, dirigida al jefe del establecimiento respectivo, espresando las asignaturas o grados de que quieran verificar el exámen, ofreciendo las pruebas de identidad personal que se les exijan, y consignando las cantidades para el pago de los derechos de exámen de secretaria. Los derechos correspondientes al exámen de asignaturas que no llegaran a verificar voluntariamente o por la imposibilidad que creara la suspension anterior en una de previa aprobacion, le serán devueltos siempre que justifiquen aquella circunstancia con presentacion de

las correspondientes papeletas de examen sin haberlas utilizado.

Art. 16. No se hará mención alguna especial al expedirse los títulos de bachiller, licenciado ó doctor ni en la certificación de los exámenes de asignaturas y grados del carácter oficial ó privado con que se hicieran y aprobaran los estudios á que aquellos se refieren.

Art. 17. En las secretarías de cada uno de los establecimientos se conservarán archivadas las actas de todos los exámenes y ejercicios relativos á los alumnos de estudios privados, llevándose también en ellas un libro foliado y sellado en todas sus páginas, en el cual se registrarán, bajo numeración correlativa, el nombre, apellidos, edad y naturaleza de aquellos, fecha del exámen, asignatura ú objeto de éste y calificaciones que hubieren merecido.

Art. 18. Se derogan todas las disposiciones anteriores sobre la materia del presente decreto.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS.

1. Mientras no se formen, por las reglas de este decreto, los programas para los exámenes de estudios privados, se suplirá su falta con el índice ó sumarios de los libros señalados por cada profesor para la enseñanza oficial de cada asignatura ó establecimiento.

Solo en el caso de no existir libro designado para alguna asignatura de cualquier establecimiento, se inutilizará con igual fin transitorio el programa del Profesor oficial de la misma.

2. El ministro de Fomento publicará antes de que hayan de aplicarse por primera vez las prescripciones de este decreto, una disposición general que unifique la práctica de los exámenes de asignaturas y grados en los institutos y universidades.

Las pruebas de suficiencia académica de los estudios que se siguen en las escuelas superiores y profesionales de arquitectura, de diplomática, de música y declamación, de pintura, escultura y grabado, de veterinaria y normales de maestros y maestras, se acomodarán tanto respecto de los alumnos que cursen en la enseñanza oficial como respecto de los procedentes de la privada, á las mismas reglas hasta aquí establecidas y prácticas observadas para cada una de ellas.

3. Asimismo el ministro de Fomento procederá á la inmediata reforma en los cuadros de enseñanza de la oficial, en cuanto la estimase necesaria para organizar y distribuir los estudios públicos en perfecta congruencia con los fines del presente decreto.

Dado en Palacio á veintidos de Noviembre de mil ochocientos ochenta y tres.—Alfonso.—El ministro de Fomento, Angel Carvajal y Fernando de Córdova.

LAS EXCAVACIONES

DEL PALACIO DE LOS CÉSARES.

Los resultados obtenidos por las excavaciones que hace tiempo se vienen haciendo en Roma delante del palacio de los Césares, al pie del Palatino y próximo á la iglesia de Santa María Liberatrice, entre la Via Sacra y la Via Nueva, han dado excelentes resultados.

Gracias al testimonio de escritores de la antigüedad, corroborados por los descubrimientos hechos en los siglos XV y XVI, se sabía que esta parte del Palatino debía estar ocupada por los anejos del templo de Vesta, y especialmente por la casa de las Vestales.

En 1497, y en el mismo sitio en donde se están haciendo las excavaciones, se encontraron doce pedestales de estatuas erigidas en honor de algunas vestales. En 1849 se descubrieron dos pedestales más.

Desde los primeros trabajos recientes se descubrió una vasta construcción, cuya distribución estaba en armonía con las noticias que se tenían de la casa de las Vestales.

Esta consta de un *atrium* rodeado de departamentos, y de una especie de salón cubierto por magníficos mármoles, con cornisas de rojo antiguo, etc., el que comunica con el *atrium* por un pórtico con magníficas columnas cuyos frentes descansan en tierra.

La creencia de que este edificio pertenecía á las vestales se ha confirmado por el descubrimiento de tres pedestales con inscripciones alusivas á las vírgenes vestales, en los que constan nombres de jóvenes de la flor de la aristocracia romana del siglo III. Asimismo consta el día y el año de la consagración del templo.

Han sido descubiertas además varias

inscripciones dedicadas á Cómodo, por un ciudadano; á Alejandro Severo por los encargados de la construcción de las calles de Istria, de Venecia, de Transpadara, de Emilia; un busto de Cómodo, otro magnífico y perfectamente conservado de Annius Verus y uno imperial sin cabeza, y una porción de figuras, mármoles, ornamentos, etc., etc.

Estos descubrimientos son uno de los triunfos mayores obtenidos en estos últimos años por la ciencia arqueológica.

NACIONAL.

MADRID 26.

La Correspondencia ha oído que al aproximarse la apertura de las Cortes acentuará su oposición al Gobierno la prensa liberal dinástica.

Ignoramos de donde saca esas cosas el periódico noticioso.

No sabemos nosotros que la oposición sea una cosa caprichosa que se emprenda desde tal ó cual día, á plazo fijo y sin objeto que el de atacar á los gobernantes.

El partido liberal dinástico no tiene que hacer la oposición al Gobierno desde éste ni desde el otro día, sino defender sus doctrinas ahora, lo mismo que al abrirse las Cortes, y despues de abiertas.

Aunque como ya decimos, se habló ayer poco de política, oímos citar el nombre de otro ministro que, como el señor Ruiz Gomez, está diciendo á retirarse antes de la apertura de las Cortes.

Repetimos lo que ayer afirmabamos, esto es, que no creemos ningun rumor de crisis parcial, y que en todo caso sólo la discusión del mensaje en el seno del gabinete podrá proveer una modificación en el Gobierno.

La reunion de obreros verificada ayer indicó que hay entre los diversos elementos de la clase allí reunida más divisiones que en los partidos políticos. Por de pronto se habló allí de una Federación nacional y otra Federación anarquista, y la discusión fué bastante viva entre unos y otros.

Dadas las cuestiones que allí se tratan, las divergencias de opiniones no nos extrañan; en cosas menos controvertibles y más claras se dividen los hombres.

En medio de las defensas de la *Commune* y de otras muchas cosas que allí se dijeron, hubo alguna buena, como la de proclamar la necesidad de que el obrero se instruya.

Con efecto, esto es lo principal, y seguramente que acudiendo á las bibliotecas ó aprendiendo á leer ocuparía mejor su tiempo que asistiendo á esas discusiones, de las que nada saca en limpio en último resultado.

La inauguración de la Academia de Jurisprudencia ha estado brillantísima.

SS. MM. han sido objeto de una entusiasta manifestación.

En la seccion correspondiente pueden verse los detalles de este acto.

A los círculos sociales y de poca pasión política, continua interesando, en primer término, cuanto se contrae á la presencia en Madrid del príncipe heredero de Alemania, siendo verdaderamente prodigiosos los esfuerzos que las señoras hicieron para concurrir anoche en la Academia de Jurisprudencia, como de fijo han de hacerlos tambien, si no los han hecho, para participar de las otras fiestas preparadas.

A los círculos políticos les preocupa á su vez lo suyo, pero como todo el mundo está convencido de que en estos días nada ha de pasar y que solo volverá la animación al redactarse y discutirse el discurso de la Corona, quiere decir que aunque se habla de esto y de todo lo que se relaciona con la asendereada conciliación, se habla con relativo reposo y sin aquella fiebre de los días pasados.

Hoy lo que rompe esta relativa flojedad y lo que ha entretenido á los hombres políticos que no han ido á los toros, es la querrela que trae el Sr. Portuondo con el capitán general, con motivo de su derecho, mas ó menos elaro, ó mas ó menos turbio de concurrir á manifestaciones y juntas políticas, no obstante ser militar.

La cuestión, aparte de las consecuencias poco lógicas que para el caso del momento saca «El Imparcial», la trata este periódico, en el fondo, muy bien á nuestro juicio; pues si va á valer esto de la investidura parlamentaria, para verificar

actos evidentemente hostiles á las instituciones del país, y contrarios á la letra y al espíritu de la Ordenanza militar, en tal caso, lo mejor será restaurar la antigua legislación de asilos, y dejar que cada cual haga lo que le da la gana.

Pero desde luego para evitar lo que está pasando, sería lo derecho ordenar lo que ya rige en casi todas las naciones de Europa: apartar á los militares de la viveza de ciertas luchas que evidentemente hacen daño al rigor de la disciplina, ó fijar los límites de la inmunidad parlamentaria.

Análoga perturbación de ideas, se nota en otras manifestaciones radicales, cada momento más audaces.

Un periódico militar ha dicho ya que el ejército nada tiene que esperar el día en que caigan los izquierdistas; lo cual no puede ser más circunspecto, y sobre todo más ajustado á la Ordenanza.

Pero no es esta sola la amenaza que se ha proferido del lado democrático. A los ministros importaría seguir con cuidado, cuanto escribe la prensa radical y republicana. Parece una conjura, en que manifiestamente se van suponiendo hipótesis y compromisos; en que cada día se pide una cosa más, con el propósito de llegar á lo imposible, y entonces volver al socorrido tema de los obstáculos tradicionales.

El juego es tan burdo, que lo descubriría, con llamarle su atención, el paleta mas candoroso. Pero por de pronto, es bueno hacer constar cuanto esta pasando, sin protesta bastante enérgica de los ministeriales. No adelantemos, sin embargo, asuntos que no creemos hoy discreto examinar con detenimiento.

Lo mas notable de los toros de ayer tarde ha sido la espontánea, sostenida y ruidosa salva de aplausos con que al entrar en su palco fueron recibidos el príncipe de Alemania y los Reyes.

Al regresar á Palacio el príncipe imperial, despues de los toros, ha recibido en audiencia particular al señor marqués de la Vega de Armijo.

Hoy por la noche el banquete militar en Palacio, y despues del banquete la retreta, que á las nueve saldrá del ministerio de la Guerra.

Los fondos en el Bolsín sin variación notable.

El Cairo, 25.

Es tan grave la situación, á consecuencia del descalabro sufrido por las tropas egipcias en el Sudan, que el gobierno ha dispuesto enviar inmediatamente á falta de otras fuerzas, 20 mil gendarmes y seis mil beduinos para que cubran el camino de Scouakin á Berber.

Paris, 25.

La comisión de la Cámara de diputados que entienda en la cuestión del Tonkin, se reunirá de nuevo mañana, con asistencia del presidente del Consejo de ministros y de un antiguo ministro de Francia en Pekin, á fin de enterarse minuciosamente de dicho asunto antes de dar un dictámen favorable respecto de los créditos solicitados por el gobierno, para proseguir las operaciones.

Paris, 25 (12:40 t.)

Los discursos cambiados ayer entre el embajador de España señor duque de la Torre y el presidente de la república, han producido excelente efecto en los círculos políticos y en la opinion en general.

El *Herald* de Nueva-York publica un despacho anunciando que los pabellones negros han atacado á Hai Dzuone. Una cañonera francesa ha sufrido averías, pero se ha salvado.

El memorandum del gobierno chino reivindica el protectorado del Tonkin y anuncia la intervención de las tropas chinas.

Tuaquía ofrece enviar tropas al Sudan. Inglaterra se manifiesta dispuesta á aceptarlo.—*El Correspondiente*.

Paris, 25.

Se está preparando un nuevo libro amarillo con los últimos documentos relativos á la cuestión del Tonkin; pero se han eliminado algunos que, por referirse á negociaciones pendientes con el celeste imperio, sería peligroso entregarlos á la publicidad en las presentes circunstancias.

Es general la creencia de que el Senado restablecerá los créditos del presupuesto de cultos, suprimido por la Cámara de diputados, lo cual producirá un conflicto entre ambos cuerpos.

Se considera inminente la salida del ministro de Obras públicas, Sr. Herisson, reemplazándole el Sr. Felix Faure.

Este cambio ministerial es seguro para despues de la aprobación de los presupuestos.

Londres, 26.

Un buque inglés, llamado *Dryad*, ha llegado á Zanzibar llevando la noticia de que los franceses han reanudado las operaciones contra Madagascar.

Segun el capitán de dicho buque la ciudad de Vohemar, situada al Norte de dicha isla, fué bombardeada el 8 del corriente por los franceses, causando la muerte de muchas personas, entre las cuales habia cinco súbditos ingleses.

Paris, 25 (8:50 noche.)

Un despacho telegráfico de la Australia anuncia para fin de mes la celebración de asambleas de delegados para la reorganización con arreglo al sistema de los Estados-Unidos.—*El Correspondiente*.

Paris, 26 (11:55 m.)

Es absolutamente falsa la noticia de haber comido juntos los señores duque de la Torre y Salmerón.

El almirante Galiber bombardea á Vohemar, en la costa de Zanzibar.

El embajador de la China, marqués de Tseng, dispone su partida para despues de recibir las últimas instrucciones.

La mejoría de Rouher no se acentúa.

Roma, 26.

En el banquete político celebrado por los antiguos ministros han pronunciado violentos discursos Cairoli y Zanardelli contra Depretis.—*El Correspondiente*.

Londres, 25.

Segun las últimas noticias recibidas del cabo de Buena Esperanza, la insurrección de Zululandia contra Cetiwago hace grandes progresos, temiéndose que el célebre rey de los zulús se vea obligado á abandonar de nuevo aquel país.

LOCAL.

El Demócrata, ese periódico fantoche que tan de cerca conoce á los que nada tienen que perder, se entretiene, desde el lunes de la pasada semana, en hacer fuerza de vela contra los honores de EL BALEAR, con el inocente fin político que es de suponer.

Cuando á *El Demócrata* se le haya acabado el vitriolo de su botica ó de su tintero, y quizás antes, entraremos nosotros en liza para daguerreotipar á esos zorriллерos de teoría, ya que al parecer se halla convaleciente de la polémica que con él sostuvimos durante la primera quincena de este mes.

Puede, por lo demas, seguir empleando las armas de la calumnia mas ó menos embozadas, que demasiado saben cuantos aquí se ocupan de política, que no tienen que hacer mella en nuestro immaculado nombre.

Los insultos de *El Demócrata* nunca llegarán á la altura de nuestro desprecio.

Satisfecho, muy satisfecho puede estar *El Demócrata* del resultado obtenido, entre los que eran sus adeptos y partidarios, con las campañas de propaganda hechas en pró de sus ideales políticos. Tan soberbiamente y con tanto tacto ha procedido, que han desertado de sus filas los respetables hombres políticos que todo el mundo conoce. De cuarenta y siete nombres que formaban, ó que solian reunirse en *Comité provincial*, solo siete acudieron á su última cita, incluyendo al que por escrito se dió por presente.

Satisfecho, muy satisfecho puede estar de si mismo el diario radical-republicano-zorriллерista.

Hasta el 31 de Enero próximo, la Sucursal del Banco de España admitirá cupones de la Deuda amortizable 4 p^s, de vencimiento de 1.º de dicho mes, para su remisión al previo reconocimiento y consiguiente cobro.

Con el propio objeto serán tambien admitidos hasta el 20 del indicado Enero, los cupones del 4 p^s perpétuo, correspondientes á igual vencimiento, mediante el pago de 112 por ciento en concepto de comisión y giro.

Los cupones del 4 p^s perpétuo correspondientes á valores depositados en esta misma Caja, serán presentados al cobro en la Tesorería de Hacienda de esta provincia, si los interesados no solicitan lo contrario antes del día 1.º de Diciembre próximo; pudiendo optar por que sean remitidos de su cuenta y riesgo al Banco mediante el abono de la mencionada comisión.

El Jurado de la Exposición de minería, artes metalúrgicas, cerámica, cristalería y aguas minerales, recientemente cele-

brada en Madrid, ha concedido veinte premios entre los expositores de esta provincia que han concurrido al certamen. Las dos sociedades de esta capital, la *Cordelera española* y la *Industrial mallorquina* han obtenido medalla de plata.

Felicitemos a los expositores premiados y muy especialmente á nuestro distinguido amigo D. Eugenio Molina, Ingeniero jefe de Minas de la provincia por los trabajos que ha hecho, coleccionando y clasificando los productos.

Las oficinas de la sociedad *Atumbrado por gas* pronto estarán en correspondencia telefónica con la fábrica, pues á este objeto se colocan los postes necesarios en el camino de Ronda.

El afamado doctor D. Miguel Llobera, de Pollensa, piensa fijar en breve su residencia hab tual en esta capital.

Nos alegramos tanto cuanto van á sentirlo todas las personas de Pollensa, donde el Sr. Llobera cuenta con todas las simpatías de aquel vecindario.

Noticias de teatro.

Esta noche se pondrá en escena en el *Circo* la preciosa obra de *Rossini* titulada *Il Barbiere*.

En dicho teatro se ensaya *Jone*.

Hoy debe haber llegado el tenor *Battistini* que viene á reforzar la compañía del *Circo*.

En el Teatro Principal se han pedido en abono 27 palcos, según estamos informados.

Ayer mañana en el vapor-correo *Union* procedente de Alicante á Ibiza, llegó á esta Capital el Excmo. Sr. D. Luis Fajardo Gobernador Militar de Menorca.

Durante la semana pasada ingresaron en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de las Baleares 640 pesetas por 19 impositores.

Esta mañana la turba de los *enfants terribles* que vejete y se educa en las calles de nuestra capital, se ha creído en el derecho de atropellar á una pobre vieja que vendía hongos.

Subastas:

—De la carne de vaca necesaria para el consumo del Hospital militar de la Isleta del Rey; por término de un año; calculada en 4727 kg. Dicha subasta se celebrará el 27 de Diciembre próximo en la Comisaría de Guerra.

—Publica subasta, al peso, como trapo y desechos para la venta de 98 pantalones de paño, 12 chaquetas idem, 7 camisas retorta de algodón, y 229 pares de borreguies, todo procedente de los confinados del establecimiento penal de esta ciudad, cuyo acto deberá celebrarse el día 7 de Diciembre próximo á las 12 de su mañana en el local que ocupa la Direccion de dicho penal.

Por el ministerio de Fomento se publica en la *Gaceta* la siguiente real orden.

Ilmo. Sr.: Una de las reformas que con mayor necesidad y urgencia se viene reclamando del profesorado oficial, consiste en la publicacion oportuna y suficiente de los programas, por lo que dirige sus explicaciones en la cátedra y sus pruebas en los exámenes; aspiracion justísima que no puede menos de atenderse, supuesto que la enseñanza mantenida por el Estado ha de ser, como tal, pública en todas sus esferas; y á este fin han tendido constantemente las disposiciones emanadas de los gobiernos en diferentes épocas.

Por otra parte, no está en el ánimo del que hoy tiene la confianza de la Corona limitar de modo alguno el libre criterio científico del profesorado oficial que queda indemno, ni imponerle un sacrificio económico del cual resulta exento, toda vez que se encomienda la impresion de los susodichos programas á los establecimientos respectivos cuando el autor no lo quisiera realizar por su cuenta.

En su virtud, S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer:

1.º Todo catedrático oficial de cualquier establecimiento dependiente de la direccion general de Instrucción pública está obligado á publicar el programa de su asignatura, comprendiendo en él la doctrina que haya de ser objeto de los exámenes.

Esta obligacion nunca se entenderá atentatoria á la libertad en el criterio científico del profesor.

2.º El autor tendrá derecho á verificar la edicion y venta de dicho programa por cuenta propia.

Si renunciare á aquel derecho, se imprimirá con cargo al material científico del establecimiento de enseñanza donde esto ocurra, cuyo secretario, una vez resarcidos los gastos de la adición con la venta, entregará al autor los ejemplares restantes.

3.º La impresion y publicacion preceptuadas se verificaran bajo la responsabilidad de los jefes de los respectivos establecimientos, dentro de los quince primeros días del mes de Octubre con el que empieza el curso académico.

Por lo que hace al presente tendrá lugar en la primera quincena del próximo Enero.

Por hacer referencia al distinguido paisano nuestro y celebrado compositor don Miguel Marqués, reproducimos el siguiente suelto de la *Correspondencia de España* del día 22 del corriente:

«El banquete verificado ayer en el café inglés en honor del maestro Marqués, para celebrar el triunfo logrado en Munich por este querido compatriota, fué muy animado y cordial por todo extremo.

Distinguidos autores, periodistas y personas muy conocidas por sus aficiones artísticas formaban la reunion, cuya nota más saliente fué el acuerdo unánime de dirigir á la infanta doña Paz de Borbon, residente, como es sabido, junto á la capital de Baviera, el siguiente cortés telegrama:

«Los admiradores del maestro Marqués, reunidos en fraternal banquete, brindan por la ilustre dama española que, en tierra extranjera, se interesa tanto por el prestigio del arte nacional.»

Los buques fondeados el lunes en nuestro puerto fueron el vapor «*Maria*», procedente de Valencia con carga general y 14 pasajeros; el pailebot «*San José*», de Cullera, con arroz y el laúd «*Esperanza*» de Valencia, con lastre.

Los despachados fueron los cuatro vapores de que dimos cuenta; el vapor inglés «*Rampa*» para Valencia con lastre; y la polacra goleta «*Josefa*» para Niza con vino.

Anteayer fondearon en nuestro puerto el vapor sueco «*Adoy Mayer*», procedente de Valencia, con cargamento de alcohol; el bergantin goleta «*Carmencita*», de Sevilla, con trigo, y el laúd «*San Antonio*», de Cullera, con arroz.

Se despacharon el bateo «*Maria*», para Certe con vino é higos; la balandra «*Rebelde*», para Argel, con ganado mular; el laúd francés «*Villa de Sóller*», para La-Nouvelle, con vino é higos; el laúd «*San José*», para Argel, con carga variada; la corbeta griega «*Constantino*», para Tánger, con lastre; la polacra goleta «*Emperador*», para Barcelona, con algarrobas; la balandra «*San Bartolomé*», para Andraitx, con lastre; el vapor «*Lulio*», para Barcelona, con la correspondencia, 88 pasajeros y ganado de cerda.

Leemos en *El Isleño*:

«La Direccion General de Correos ha dictado su resolucion en el asunto del vapor-correo de Mahon á Barcelona por Alcudia.

Reconoce la Direccion que la reforma que solicitaba favorecia á Mahon y perjudicaba á Alcudia y pueblos limítrofes; que el servicio es susceptible de las mejoras que el celoso Administrador principal de Correos Sr. Fajarnés proponia en su proyecto, que no son factibles por carecer de crédito para los consiguientes gastos, y desestimando la pretension de los Mahoneses, acuerda que el servicio continúe como se hace actualmente.

Felicitemos al Comercio de esta isla, al Ayuntamiento de Alcudia que solicito acudió al Gobierno en contra de lo que en Mahon se intentaba, y á nuestro querido amigo el Excmo. Sr. D. Joaquin Fiol, Diputado á Cortes, que es quien ha gestionado el asunto por haberse dirigido á él aqnel Ayuntamiento, y que acaba de recibir del Sr. Moret la noticia que se ha apresurado á comunicarle el Sr. Ministro en vista de su interés.»

Dice *La Opinion*:

Anteayer fué encontrado en el camino de Establiments un pobre sujeto desfallecido, á causa de falta de alimento.

De los demas percances que publican los periódicos locales de ayer hemos dado ya oportuna noticia á nuestros abonados.

Dice *La Isla* periódico de Ibiza:

«Según las relaciones presentadas por los dueños de minas de Ibiza que se hallan en explotación, durante el primer trimestre de 1883-84, se han extraido 1702 quintales métricos de mineral de plomo, cuyo valor asciende á 7.440 pesetas por el importe del uno por ciento sobre el valor íntegro de dichos productos.»

Dice un periódico catalan que desde hace unos días se nota muchísima animacion en el puerto de Tarragona, pues son muchos los barcos de vapor que anclan en aquella bahía á fin de practicar la exportacion de vinos, á pesar de que los precios que reinan en los mercados extranjeros son bastante bajos.

Consejos que da el periódico profesional *La Higiene* para esta semana:

«Se prolonga mas de lo que era de suponer el tiempo seco y templado, el más benigno de todos los estados atmosféricos pero como la estacion avanza y un cambio en la direccion de los vientos puede traernos repentinamente el frio intensísimo que hace días se experimenta en el Norte de Europa, es preciso estar prevenidos para no sufrir las consecuencias de una mutacion brusca.

Los ejercicios gimnásticos, una alimentacion no demasiado frugal y la limpieza de piel, para que sus funciones no se disminuyan ni perturben, nos pondrán en condiciones de soportar sin peligro las alteraciones meteorológicas que se esperan.»

En aguas de San Sebastian ha aparecido una ballena, á la que se ha dado caza, conforme se relata en el siguiente suelto de un periódico de aquella localidad:

«Salíó en su persecucion el vapor de pesca *Mamelena* núm. 3 y otro vapor francés en alta mar; á la una dió vista al cetaceo a quien perseguia, el cual se rebullia casi en la orilla de la parte francesa de la costa, es decir, sobre Hendaya.

Se vigilaba a la ballena cuidadosamente, y aprovechando una aparicion del animal, con certeza de llegar á aproximarse á él, se echó el bote al agua, embarcándose en él y dirigiendo esta arriesgada operacion el Sr. Mercader en persona, y al llegar á unas diez ó quince brazas de distancia, disparó sobre la ballena el arcabuz ballenero norte-americano, que indudablemente alojó en el cuerpo del cetaceo al cartucho ó bala explosiva, en cuyo momento sintieron los tripulantes del bote una fuerte conmocion, efecto sin duda de algun estremecimiento del animal al sentirse herido; los perseguidores vieron otras dos veces el lomo de la ballena, que era de grandes dimensiones, y lo probable parece que si muere del tiro, vendrá á flote a una con el abonzar de la marejada que esta reinando.

Desde que ha aparecido dicha ballena, las lanchas han vuelto a pescar alguna anchoa.

La miseria de nuestros pescadores es tan increíble, que, a pesar de lo bravo que estaba el mar estos días pasado, se arriesgaron temerariamente, para ver de coger algo, aunque sin gran resultado.»

El reputado periódico de Madrid *La Epoca* que consagra una seccion en sus columnas á los libros nuevos que aparecen, y de los que no forma siempre favorable juicio, escribe en uno de sus últimos números las siguientes líneas que nos apresuramos á trascribir por lo que honran á un querido amigo nuestro muy conocido en los círculos de nuestra buena sociedad.

La expedicion y dominacion de los catalanes en Oriente juzgadas por los griegos, por D. ANTONIO RUBIÓ Y LLUCH.—Barcelona, 1883.

El autor de esta curiosísima obra, ventajosamente conocido ya por varios importantes trabajos de critica literaria, entre los cuales recordamos un estudio sobre Anacreonte y otro sobre el teatro de Calderon, da en ella nueva muestra de su erudicion y de su laboriosidad.

El Sr. Rubió y Lluch se extiende en luminosas consideraciones acerca de la duradera impresion que entre los griegos dejó la célebre venganza de catalanes, y refiere algunas tradiciones populares á

que dió origen; demuestra la indudable influencia de la denominacion catalana en la literatura griega y examina el juicio que de nuestros héroicos compatriotas han formado los historiadores bizantinos y los neo-helénicos.

Sinceramente felicitamos al joven é ilustrado individuo de la real Academia de Buenas Letras de Barcelona por trabajo tan concienzudo y completo.

BOLETIN.

El número 2620 del periódico oficial contiene:

Reales decretos sobre la traslacion del Sr. Gonzalo de Córdoba fiscal de esta Audiencia á la de Madrid y su reemplazo por el Sr. D. Antonio Cabrera.

Reglas sanitarias prescritas por el señor Gobernador para evitar el abuso de vender carne de cerdos muertos de enfermedad.

Acuerdos tomados por la Diputacion Provincial en sesiones del 10 y del 15 del corriente.

Aviso de la nueva alineacion y rasante de la calle de Abajo en Lloseta.

Acuerdos tomados en Setiembre por el Ayuntamiento de Mahon.

Otros tomados durante el primer trimestre del presente año económico por el Ayuntamiento de Bañalbufar.

Otros tomados en Setiembre por el Ayuntamiento de Campos.

Edicto judicial llamando á los que se crean con derecho á heredar á D. Damian Cánaves y Coll, fallecido en Palma.

Venta de una multitud de censos embargados judicialmente.

Y el número 2621 contiene:

Exposicion á S. M. y real decreto sobre validez académica de los estudios dependientes del ramo de Instrucción pública.

Reclamacion de presupuestos municipales.

Aviso de hallarse expuesto el reparto de consumos de Ciudadela.

Subasta para el suministro de carne de vaca al hospital militar de Mahon.

Edicto judicial llamando á los que se crean con derecho á la herencia de Don Antonio Montagut y Felez.

Aviso para la provision de plazas de carabnero.

Venta de efectos inútiles del presidio.

Lista de individuos que pertenecieron al ejército de Puerto-Rico y han de percibir sus alcances.

TEATRO-CIRCO BALEAR.

Funcion para hoy 29 Noviembre de 1883.

IL BARBIERE.

A las 7 y media.

TELEGRAMAS PARTICULARES.

Madrid 28 á las 7'15 n.

(Recibido á las 11'4 n.)

Los Sres. Martos y Montero Rios han asistido á la recepcion de Palacio.

Francia ha negado oficialmente que quiere anexionarse el Tonkin y Annam.

Madrid 28 á las 4'45 t.

La Recepcion de Palacio ha estado concurridísima.

Reina agitacion en Irlanda.

Los ingleses reforzarán las tropas de Egipto.

Han ocurrido terremotos en Smirna. Bolsin.—57'20.

CIRCULO MERCANTIL.

Madrid 28.

4 p^o interior, contado, 57'20.

Id. id. fin corriente, 57'20.

Id. id. próximo, 57'40.

4 p^o amortizable, 00'00.

Empréstito de Cuba, 00'00.

Banco de España, 00'00

Paris 4 p^o interior contado, 55'50

Palma 4 por ciento, 57'20.

Barcelona 4 por ciento, 57'05.

Coloniales 42'00.

Norics, 104'75.

Alicantes, 92'57.

Orenses, 25'50.

Directos, 22'75.

Londres, 55'59.

Francias, 68'50.

NO MAS SORDOS QUIEN LO SEA ES PORQUE QUIERE

© MEDICAMENTO INFALIBLE PARA LA CURACION DE LA SORDERA POR INVETERADA QUE SEA, DIFICULTAD DE PERCEPCION Y DEMAS ENFERMEDADES DEL OIDO, DEL DR. CHARLES TOMPSON, DE NEW-YORK, 57, BROAD STREET. APROBADO Y RECOMENDADO POR LAS ACADEMIAS DE MEDICINA DE NEW-YORK, BOSTON Y FILADELFIA. © Su eficacia está reconocida por las numerosas certificaciones que obran en poder del Dr. Tompson, de las principales eminencias medicas de Europa y América. El Dr. Carter, del Hospital de New-York, ha administrado el Contra-sordera a 300 ENFERMOS y ha obtenido 300 CURACIONES. La Academia de Medicina declaró que este medicamento es el único eficaz que ha operado grandes curaciones y lo recomendó en su informe de 23 de Abril de 1875. Su forma de pastillas y sabor agradable lo hace fácil de tomar y gustoso.—Prospectos en español.—Caja 16 reales.—Véase la nota final.©

VIAS URINARIAS MAL DE PIEDRA

Retencion de Orina, Arenas, Cálculos, Catarros de la Vejiga, Estrechez, Obstrucciones, Irritaciones, Inflammaciones e Infartos de la Próstata, Enfermedades especiales en todos sus grados, y todas las afecciones de las Vias Urinarias, por crónicas y antiguas que sean. Curacion radical y pronta con el Régimen especial Norte Americano del Dr. Charles Tompson, infalible en todos los casos. Recomendado por las Academias de Medicina de New York en 9 de Diciembre de 1874, de Londres en 21 de Enero de 1875 y de París en 11 de Febrero de 1875. Las principales eminencias medicas de ambos mundos lo usan en los casos de esperados con éxito seguro, **Garantizando Retencion, Estrechez, Irritacion, et cetera**, que a la 1.ª toma se orinará sin dolor y a la 6.ª curada. En las Arenas, que se expelerán sin dolor a la 2.ª toma y curadas a la 9.ª. En la Piedra, se orinará sin necesidad de nada a la 3.ª toma y su disolucion, expidiéndose en arenas será antes de la 12.ª Fácil medicacion. Tres tomas diarias. Frasco 24 reales.—Prospectos en español.—Véase la nota final.

© NOTA © Para evitar falsificaciones é imitaciones fraudulentas de que han sido victimas estos medicamentos, se encuentran unicamente para su venta en casa del Representante en España F. Mateos, Rambla de Cataluña, 104, principal, en Barcelona, el que contestará a cuantas consultas se le hagan, y los remitirá certificados al que en carta le envíe su valor en sellos ó giro.©

Fábrica de petróleo y aceites

DE MANUEL SALAS.

EN DICHO ESTABLECIMIENTO SE HALLAN DE VENTA LOS SIGUIENTES ARTICULOS:

- Petróleo superior no inflamable, muy recomendado para la época de verano.
 - Cajas de dos latas á pesetas 17 una.
 - Barriles á pesetas 46 los 100 kilos ó sean pesetas 1'85 el litro.
 - Por cada caja vacía con sus latas en buen estado se abonan una peseta.
 - Por cada barril 4 pesetas.
 - Aceite de linaza puro, secante, sin mordiente.
 - Caja de dos latas de peso 34 kilos y 37 litros de medida á pesetas 32 una.
 - En barriles á pesetas 92 los 100 kilos.
 - Harina de lino de excelentes condiciones, para el cebamiento, de toda clase de ganado y en particular de cria.
 - A medio real e. kilo.
 - Aceite de oliva para fábricas.
 - A pesetas 70 los 100 kilos ó sean á 10 y medio reales el cuartan.
- DESPACHO, APUNTAADORES 25.

Vapores-Correo de la Compañía Trasatlántica (antes A. Lopez y Compañía.) PARA PUERTO-RICO Y LA HABANA.

Salidas fijas del puerto de BARCELONA los días 4 y 25 de cada mes. Admiten carga y pasajeros. Los que salen el 25 enlazando con servicios antillanos de la misma Compañía hacen escala en MAYAGUEZ, PONCE, SANTIAGO DE CUBA, GIBARA Y NUEVITAS. Estando limitada la cubida debe comprometerse la carga con anticipación. Para informes Pedro M. Granada y Hermano. Plaza de Copiñas 5 entresuelo.

SOCIEDAD GENERAL DE TRASPORTES MARITIMOS POR VAPOR. Comunicación rápida entre Europa y la América del Sur. se emplean solo 26 dias en el viaje.

Salidas fijas del puerto de BARCELONA el 15 y 30 de cada mes. Prestan este servicio los grandes y magníficos vapores Navarre, Bearn, La France, Savoie, Poitou y Bourgogne. Estos vapores admiten pasajeros y carga para RIO-JANEIRO, MONTEVIDEO Y BUENOS-AIRES. PRECIOS DE PAJAGE. 1.ª clase 160 duros—2.ª clase 100—3.ª clase 40 duros. Los pasajeros de 3.ª clase serán alojados en grandes cámaras bajo cubierta y se les proveerá de jergon, cabecera y mantas y se les administrará diariamente, vino, pan y carne fresca, con el servicio de mesa, cubiertos, etc. Los pasajeros que lleguen á Buenos-Aires, serán admitidos durante ocho dias en la fonda de Emigración por cuenta del Gobierno Argentino y conducidos por cuenta del mismo Gobierno (por mar ó ferro-carril) al punto de la República que ellos elijan. Para informes Pedro M. Granada y Hermano.—Plaza de Copiñas 5 entresuelo.

A 6, 8, y 10, rs. ciento.

Tarjetas de visita en diferentes tamaños y caracteres, en la imprenta de Bartolomé Rotger calle de Palacio números 2 y 4, frente la Diputación.

PILDORAS HOLLOWAY



Mediante este excelente remedio, las obstrucciones de todo género, ya sean las que afligen la juventud ó la muger en su edad crítica, desaparecen radicalmente, y las personas pálidas ó de color enfermizo recobran la mas perfecta salud gracias á las célebres Pildoras Holloway, cuyas propiedades curativas, introduciéndose en el fluido vital, lo limpian de toda clase de humores que pudiesen contribuir á su impureza. Ningun medicamento opera con tanta eficacia como estas Pildoras, las cuales curan con prontitud los desórdenes del hígado y del estómago, alejando todo peligro de perjuicio y restituyendo al hígado su accion natural.

Los primeros síntomas de toda enfermedad deben siempre combatirse por medio de un medicamento cual estas célebres Pildoras, que obrando con suavidad, purifique la sangre é impida el desarrollo de una enfermedad peligrosa.

UNGUENTO HOLLOWAY

Este célebre Unguento que ha sido adoptado en los principales hospitales de Europa para la curación de las ulceraciones y afecciones cutáneas en general, despliega sus facultades curativas con rapidez y sin ocasionar dolor alguno. Las erupciones de toda clase, las llagas, los tumores, las afecciones escrofulosas de toda especie, los abscesos, las heridas antiguas así como las inflamaciones y supuraciones de todo género, ya sean del cutis, glándulas ó músculos, pueden curarse radicalmente por medio de este maravilloso bálsamo. Las personas que padecen afecciones del corazón ó que sufren de constipados, toses ó bronquitis, pueden librarse pronto de estas dolencias apelando á las maravillosas virtudes del Unguento Holloway. Para asegurar la curacion rápida y permanente de las enfermedades, conviene siempre que se tomen las Pildoras al mismo tiempo que se emplea el Unguento. Amplias instrucciones en español relativas al uso de dichos medicamentos encuentranse en las Pildoras y botas de Unguento. Se venden en las principales farmacias del mundo entero y en el establecimiento de los Profes. Holloway, 533, Oxford-street, Londres. No. 3.

GABINETE DE PEDICURO

DE NICOLAS PERELLO

Odon Colom, núm. 26, piso 1.º

Extraccion de los callos, ojos de gallo, ojos de perdiz, durillones, y toda suerte de callosidades sin ningun dolor ni uso de instrumento cortante. Curacion pronta y radical de los uñeros y deformidades de las uñas por un procedimiento especial. Horas: de las ocho á las dos, y por la tarde de las tres á las seis. Pasa á domicilio de las personas que lo solicitan. Honorarios módicos y convencionales. La curacion de los uñeros no se paga hasta despues de su completa curacion. La mejor garantía es el testimonio público del éxito obtenido en multitud de personas que le han honrado con su confianza.

BANCO VITALICIO DE CATALUÑA.

COMPANIA GENERAL DE SEGUROS SOBRE LA VIDA

domiciliada en Barcelona

CALLE DE SAN HONORATO, ESQUINA A LA PLAZA DE SAN JAIME

Capital de garantía: 10.000.000 de pesetas.

Las operaciones de este Banco comprenden tres secciones que son LA CAJA DE IMPOSICIONES. Se admiten imposiciones al interés de 4 por 100 anual. La primera imposicion no puede ser menor de 100 pesetas; las siguientes, se admiten desde 25 pesetas. El impuesto puede retirarse las cantidades de los intereses, en todo ó en parte, el dia que quiera. Si los depósitos se hacen por un plazo fijo, el interés es convencional.

LOS SEGUROS MUTUOS

En esta combinacion pueden inscribirse niños y personas de todas edades bajo la condicion de renunciar al capital é intereses ó solamente á los intereses si el sódico muere. Por medio de este seguro pueden formarse insensiblemente capitales para dotes, para redencion de quintas ó para establecerse los jóvenes en alguna profesion ó industria y por su medio puede además cualquier persona ir aumentando su capital para gozarlo mas tarde ó legarlo á sus herederos.

LOS SEGUROS A PRIMA FIJA.

Hasta hace poco en España carecíamos de uno de los elementos indispensables para afianzar de una manera fácil y estable el porvenir de las familias, es decir, no teníamos el medio de proporcionarnos lo que en el extranjero es considerado por cualquier jefe de familia como el patrimonio mas seguro, como la herencia mas legítima de la prevision y cariño de los padres. El Banco Vitalicio, pues, ofrece estos medios, estos recursos, á cuyo efecto tanto para constituir capitales, como para crear rentas, ha establecido todas las combinaciones necesarias y todo lo mas perfecto que la práctica y experiencia de diez siglos ha acreditado.

Para informes en Palma podrán dirigirse los señores suscritores, al Sr. D. José L. Pons calle de San Sebastian número 10, piso principal.

PRODUCTOS DE LA FARMACIA MOREY.

Muro de Mallorca.—Plaza de San Martí, 2.

Savia de Pino. Para la curacion de las enfermedades del Pecho, Asma, Tisis, Tos, Bronquitis, Opresion, Coqueluche é Irritaciones de garganta, por medio del Jarabe, Pildoras y Pastillas de legítima savia de pino concentrada por Morey.

La Medicacion Fosfórea por Morey. JARABE DE FOSFATO DE CAL GELATINOSO. Contra el Linfatismo, Consumcion, Enflaquecimiento y, contra toda clase de debilidad del organismo y enfermedades nerviosas; muy recomendado para facilitar la lactacion, é impide á los niños que se encorren sus piernas, si lo toman durante la lactancia y muy útil para las mugeres en estado de preñez. Reinville ha obtenido muchas curaciones de Bronquitis crónica y Tisis pulmonar. Enterarse del prospecto que acompaña cada frasco.

Vino de Quina Ferruginoso. Es el mejor Tónico reconstituyente. Numerosas curaciones en casos de Anémia y Clorosis, Leucorreas, Neuralgias y Pobreza de la sangre; aumenta el apetito y da fuerza y vigor.

Tópico Español, Morey. Medicamento para Veterinaria, Epizootias, Resolutive y Fundente, reemplaza al Fuego, obra á las dos horas y no perjudica el buho piloso. Depósito general, Muro, Farmacia del autor. Palma, Centro Farmacéutico, Hatina 34 y 36, y en las principales farmacias de las Baleares. NOTA. Cada frasco lleva la firma Juan Morey y va acompañado de una instruccion.